

El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN

JUSTICIA,

PATRIA.

LIBERTAD

PRECIOS DE SUSCRICION.


En Alicante. 1 pta. 50 cént. al mes.
 En los demás puntos
 de España 5 » 75 » trimestre.
 Extranjero y Ultramar 10 » »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSE JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.



PRIMER ANIVERSARIO.

EL SEÑOR

D. NICASIO CAMILO JOVER,

individuo correspondiente de la academia de la historia, comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, socio de la Cruz Roja y Director que fué del periódico «El Constitucional.»

FALLECIÓ EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1881.

Su hija, hijos políticos, primos y la Redacción del referido periódico, suplican á los amigos tengan á bien encomendarle á Dios y asistir á sus funerales que tendrán efecto á las nueve y media de la mañana del lunes 18 del actual, en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, de lo que recibirán especial merced.

Alicante 15 de Septiembre de 1882.

El duelo se despide en la Iglesia.

No se reparten esquelas.

LEY PROVINCIAL.

(Continuación.)

Art. 78. Los acuerdos tomados por la diputación provincial, de conformidad á la dispuesto en los artículos 74 y 75, se ejecutarán desde luego sin perjuicio de los recursos establecidos en esta ley.

Art. 79. Los acuerdos de la diputación provincial serán comunicados en el término de tercero día al gobernador, el cual podrá suspenderlos por sí, ó á instancia de parte, si esta lo solicitare en el plazo de cuatro días:

1.º Por recaer en asuntos que, según esta ley ú otras especiales, no sean de la competencia de la diputación.

2.º Por delincuencia en que la corporación provincial haya incurrido.

3.º Por infracción manifiesta de las leyes, siempre que resulten directamente perjudicados los intereses generales del Estado ó los de otra provincia.

Art. 80. El gobernador podrá también suspender los acuerdos de la diputación provincial por causar perjuicios de difícil reparación á los intereses ó derechos de los particulares ó de las corporaciones, si los agraviados lo solicitan dentro de 10 días, y al propio tiempo declaran que interpondrán contra dichos acuerdos la demanda á que se refiere el art. 88.

Art. 81. El gobernador decretará la suspensión, si procede, dentro de los tres días siguientes á aquel en que se le comunicó el acuerdo, ó los perjudicados la hubieren reclamado.

Art. 82. La suspensión se notificará á la diputación si estuviera reunida, y en caso contrario á la comisión provincial, dentro del plazo de tres días, á contar desde aquel en que fué acordada, con expresión de las causas que la motivaren y los fundamentos legales en que se apoya.

También se notificará dentro del mismo plazo al interesado que la hubiere reclamado.

Art. 83. Si el gobernador, en el indicado plazo de tres días, pidiere el expediente ú otros documentos con el fin de examinarlos antes de resolver, no correrá el plazo de los tres días sino desde que aquellos le fuesen entregados.

Art. 84. En ningún otro caso podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos de la diputación provincial, aun cuando por ellos se infrinja alguna de las disposiciones de esta ley ó de otras especiales.

Art. 85. Contra las providencias del gobernador decretando ó negando la suspensión del acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 79, se concede á los particulares ó corporaciones y á la misma diputación provincial recurso de alzada ante el gobierno.

Art. 86. Los gobernadores remitirán al ministerio de la Gobernación en el término de 10 días los recursos de alzada que se interpongan según el artículo anterior.

El gobierno resolverá dichos recursos dentro del plazo de 60 días después de la remisión del expediente, oyendo antes el Consejo de Estado, el cual emitirá su informe en un término que no podrá exceder de 40 días. Si transcurriera el primero de dichos plazos sin resolución alguna del gobierno, quedarán firme los acuerdos de las diputaciones provinciales, sin que sea ya posible por lo tanto modificarlos ni revocarlos en la vía gubernativa. No se tomará en cuenta para el cómputo de estos plazos el período de vacaciones del Consejo de Estado.

La resolución será siempre motivada, y se publicará en la Gaceta y en el Boletín oficial de la provincia.

Si el gobierno desintiere del parecer del Consejo de Estado, se publicará el dictámen de este Cuerpo al mismo tiempo y en la misma forma que la resolución del gobierno.

Contra las resoluciones del gobierno procede en todos los casos el recurso contencioso administrativo.

Art. 87. Contra los acuerdos de la diputación provincial comprendidos en cualquiera de los casos previstos en el artículo 79, se concede recurso de alzada para ante el gobierno, háyase ó no solicitado la suspensión de dichos acuerdos. Son aplicables al indicado recurso las disposiciones contenidas en el artículo anterior.

Art. 88. Los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de la diputación, haya sido ó no suspendida su ejecución en virtud de lo dispuesto en el artículo 80, pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante el juez ó tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes. El juez ó tribunal que entienda en el asunto puede suspender por primera providencia, á petición del interesado, la ejecución del acuerdo, si este no hubiese tenido lugar, según lo dispuesto en el artículo 80 de esta ley.

Para interponer dicha demanda se concede un plazo de 39 días pasado el cual sin haberse interpuesto, queda levantada de derecho la suspensión gubernativa si se hubiese acordado, y queda también consentido el acuerdo.

Art. 89. Reclamando el acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobernador remitirá los antecedentes al juez ó tribunal que entienda en el asunto dentro de los ocho días siguientes á aquel en que le fueren pedidos y si los hubiera remitido al gobierno elevará desde luego al mismo la reclamación de dicho juez ó tribunal.

Art. 90. Los gobernadores y diputados provinciales son personalmente responsables, con arreglo á las leyes, de los daños y perjuicios que se originen por la ejecución ó suspensión de los acuerdos de las diputaciones provinciales.

Art. 91. Los repartimientos de todo género que haga la diputación entre los pueblos de la provincia para cubrir los cupos señalados á ésta, y el necesario para atender á los gastos provin-

ciales, se ejecutarán desde luego, pero con apelación al gobierno, que necesariamente deberá resolver.

Para que puedan acordarse dichos repartimientos, deberán concurrir á la sesión las dos terceras partes por lo menos de los diputados provinciales.

CAPITULO VII

Organización y modo de funcionar de la Comisión provincial.

Art. 92. La comisión provincial tiene las atribuciones que le concede esta ley, ó las que le correspondan por otras especiales; están siempre en funciones, y reside en la capital de la provincia.

Cada uno de los vocales podrá reclamar como dietas una indemnización de 20 pesetas por cada sesión á que asista en las provincias de primera y segunda clase, y de 15 pesetas en las de tercera.

En los casos de enfermedad ó licencia, y en los de suspensión gubernativa ó judicial, sustituirá al Diputado ausente el que le siga en número, según el acuerdo á que se refiere el artículo 13.

Los suplentes tendrán el mismo derecho que los propietarios por las sesiones á que asistan en reemplazo de estos.

Art. 93. En los casos de suspensión gubernativa ó judicial, ó de ausencia por enfermedad, uso de licencia ó cualquiera otra causa, sustituirá al vice presidente de la comisión el diputado de más edad de los que asistan á la sesión.

Art. 94. La comisión provincial se reunirá cuantas veces lo exijan los negocios que estén á su cargo, según el orden que establezca en la primera sesión de cada mes.

Se reunirá además en sesión extraordinaria siempre que el gobernador le pida que informe sobre algún asunto que considere urgente.

Art. 95. Para de liberar es necesaria la presencia de la mitad más uno de los vocales que compongan la comisión, y para que sea válido un acuerdo ha de reunir la mitad más uno de los votos de los concurrentes.

En el caso de empate se aplazará la segunda votación para la sesión inmediata; y si se repitiera el empate, decidirá el voto del presidente.

Art. 96. Es obligatoria la asistencia á las sesiones de la comisión provincial, y sus vocales firmarán todas las actas de las sesiones á que concurren.

El secretario pasará al gobernador y al contador de fondos provinciales, listas certificadas de los vocales que hayan asistido á la sesión y firmado el acta, para que con vista de ellas se liquiden y abonen á fin de mes, por medio del oportuno libramiento justificado con dichas listas, las dietas que cada uno de los vocales haya devengado.

Art. 97. Las sesiones serán secretas, cuando así lo acuerde la mayoría, por tratarse de preparación de expedientes, acuerdos de nueva tramitación ó relativos al orden público y régimen interior de la corporación, ó por afectar el decoro de la misma ó de cualquiera de sus miembros. También será secreta la sesión cuando la comisión haya de emitir algún informe que el gobierno ó el gobernador le hubiere pedido.

Serán públicas en los demás casos, y en ningún concepto pueden dejar de serlo cuando, con arreglo á lo que disponga la ley municipal, intervenga la comisión en los acuerdos de los ayuntamientos, y á revisándolos por sí, ya informando acerca de ellos.

(Se continuará.)

SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 17 de Setiembre de 1882.

LA OPINIÓN PÚBLICA.

Que la opinión pública está completamente frente al actual Gobierno y que diariamente se pronuncia más y más, al extremo de ser imposible su continuación en el poder, es un hecho tan evidente, que basta recorrer la prensa periódica de todos los matices para convencerse de que el Gabinete no reúne ninguna de las circunstancias para imponerse así al País.

Como pié obligado de ese Gabinete, daba el otro día, en su demencia ministerial, algún periódico al General Martínez Campos y al Vicealmirante Pavía y Pavía. Militar y marino más combatidos no los ha habido jamás. No sólo están ya relegados á la caricatura, sino que periódicos profesionales competentes en el ejército y en la marina los señalan como dos entidades funestísimas; y sin ir más lejos, «El Liberal» y «La Izquierda Dinástica» que ayer recibimos, señalan también tal serie de desaciertos, tal número de faltas, que solamente en España podrían continuar en sus puestos esos señores, hechos trizas como están en concepto de todo el País, con extravagantes excepciones.

La prensa, en toda su escala política, expone á diario la inconveniencia, los errores, la nulidad, como gobernantes, de los Generales Martínez Campos y Pavía, y á la prensa se le desoye, y al País se le imponen esos señores en vez de alejarse de la vida política, y circunscribirse, uno y otro, á la vida privada.

¿Qué autoridad le quedá al General Martínez Campos después de artículos como el que lanzó el jueves á la publicidad «El Liberal», inspirado en el criterio de los periódicos militares? ¿Qué esperanza de regeneración puede tener la Armada, que le venga del creador de los *bebés* marinos?

Todas las cosas tienen su término, y debería también tenerlo una administración, que por lo funesta, lo heterogénea y lo irregular, dejará triste memoria de su tiempo.

Mientras Dios quiera tocar la conciencia de esos varones, tengamos paciencia y aguardemos respuesta á las preguntas que dirige «El Liberal» al señor Ministro de la Guerra, después de decirle que es desgracia suya que todas sus disposiciones lleven el sello de la inconveniencia hasta el punto de que ni una sola vez ha dejado de herir con ellas intereses; y lo que es más grave, de suscitar hondas protestas, y de señalar la injusta prevención contra algunos establecimientos militares.

Pues si la opinión pública está tan mal con los dos Generales que se dicen pié forzado del Gabinete, á nadie se le ocurre que esté tampoco contento el País con el cuadro de contribuciones con que vive martirizado, ni le agrada la oscuridad en que lo ha dejado respecto á aquellas reformas políticas y liberales de que hacía tanto alarde el jefe del Gabinete en la oposición.

Está visto, que después de tanta algazara y de tanta solicitud de poder, cuando llegaron los fusionistas á ejercerlo, se encontraron como las vírgenes fatigas del Evangelio, con lámparas, pero sin aceite; es decir, que cuando empuñaron las riendas de la administración del Estado, ni tenía siquiera programa ni criterio la Babel

fusionista. Por eso la opinión pública está reñida á muerte con semejante Gobierno.

«La Unión Democrática» se dirige ayer á nosotros diciéndonos que tiene entendido que se ha embargado al Sindicato de Riegos por el importe del pozo artesiano del Valle de Busot, y nos pregunta si podremos ampliar sus noticias.

Algo hemos oído decir acerca del punto que nos consulta el colega; pero como es pública la tenaz oposición que hicimos cuando se proyectó aquella perforación, y la victoriosa campaña que sostuvo EL ECO DE LA PROVINCIA para impedir por considerarla perjudicial á los intereses de la comunidad de regantes, nosotros nada sabemos de los asuntos del pozo artesiano, al que abandonamos á su suerte después del triunfo alcanzado.

«La Unión» ha debido dirigir su consulta á «El Graduador», que es el periódico que calorosamente defendió la tristemente célebre escavación á que nos referimos, seguro de que le enterará sobre lo que hay referente al embargo de que nos habla el diario zorrillista, en atención á que no creemos que aquel haya abandonado los intereses del pozo artesiano del Valle de Busot, después de la derrota que sufrió en su defensa.

«El Imparcial» publica hoy un «pasillo municipal, escrito en colaboración con varios autores.»

No resistimos al deseo de copiarlo, porque es, en verdad, sobremanera interesante.

El teatro representa la sala de sesiones del ayuntamiento de Madrid.

Personajes: El alcalde primero, varios concejales y tenientes de alcalde; maceros, porteros y público.

Argumento: Votación para el nombramiento de las juntas inspectoras del censo electoral.

ESCENA PRIMERA.

(El alcalde primero abre la sesión y se procede a votar la primera junta. Llega el escrutinio y aparecen en la urna siete papeletas más de las que debía haber. Estupor general.)

El alcalde (dirigiéndose á un portero) — ¿Ha traído Vd. esta urna?

—El portero.—Sí, señor.

El alcalde.—Pues cesante.

El portero.—¿Sí, señor!

El alcalde.—Cesante, y que me traigan papel para estender la dimisión.

(Un portero se apresura á obedecer las órdenes del alcalde.)

El alcalde.—¿Qué trae Vd. ahí?

El portero.—El papel que ha pedido V. E.

El alcalde.—Cesante también.

El portero.—¿Señor!

(Se suspende la sesión pública para reunir el ayuntamiento en sesión secreta. El alcalde abandona el salón, llevando en la mano el papel para extender la dimisión, y diciendo á cuantos encuentra á su paso: ¡cesante! ¡cesante!)

ESCENA SEGUNDA.

Un peridista ministerial.—El Sr. Abascal ha presentado la dimisión de su cargo, pero creemos que el gobierno no se la admitirá.

ESCENA TERCERA.

—El público (retirándose).—¿Con qué siete papeletas más. ¡Bien empezin las operaciones preliminares de las proximas elecciones provinciales!

¡Bien!

Leemos en un colega constitucional:

«La Prensa Moderna de anoche hace constar lo siguiente:

«Un diputado de la mayoría asegura estar en el Congreso, que á estas horas se ha reunido ya los Sres. Sagasta y el Duque de la Torre, y que por consiguiente, no hay nada de lo dicho.»

«También nosotros nos encontráramos en el salón de conferencias cuando se hizo esa manifestación; pero debemos advertir á nuestros lec-

tores, que el diputado ministerial que la hizo es el que está de servicio esta semana para propagar noticias que agraden á sus amigos políticos.»

¡Conque se nombran ya diputados de semana, como se hace con los cabos en los cuarteles!

La influencia de los llorones en la política fusionista.

Leemos en una correspondencia de La Granja, que publica un diario de Madrid:

«Creo haber oído ya en otra ocasión; la identidad de miras y aspiraciones entre los señores Sagasta, Alonso Martínez y Vega Armijo es cada día mayor, y si la crisis hubiera de plantearse algún día, no sería el Sr. Sagasta quien prescindiera de sus actuales colegas centralistas.»

Hará muy bien el Sr. Sagasta en no prescindir de los servicios de los Ministros centralistas, que son los que contribuyen con más eficacia á sostener la popularidad que goza el presidente del Consejo.

El señor marqués de la Vega de Armijo representa un gran ideal en la política internacional; el fracaso constante. El señor Alonso Martínez representa un ideal en nuestra política interior: el equilibrio de los centralistas entre los que manden, sean de la derecha ó de la izquierda. No debe, pues, prescindir el Sr. Sagasta de esos dos ideales, es decir, de esos dos Ministros.

Según «La Correspondencia», el gobierno de Venezuela ha concedido la condecoración de *El busto del libertador*, de primera clase, al Sr. D. Emilio Castelar, y la de segunda á los Sres. Cánovas del Castillo, Sagasta y marqués de la Vega de Armijo.

Dicha condecoración es la más antigua y estimada de Venezuela. Su origen histórico se halla en un acto legislativo del Perú, del año de 1825, y Venezuela adoptó la medalla en 1854 para premiar á los servidores de la república, y para distinguir, en general, al merito.

La orden abraza cinco categorías.

En la primera solo puede haber 50 miembros que, entre otros requisitos, es indispensable hayan ejercido el poder ejecutivo de la república, y sean ó hayan sido jefes de naciones amigas.

La distinción de la segunda clase no puede estenderse á más de 150 individuos, y el número de los agraciados de las demás clases es ilimitado.

El distintivo de la orden, que varía según las clases, es el busto del general Bolívar, grabado en alto relieve.

«La Izquierda Dinástica», después de copiar un suelto de «El Estandarte» en el cual daba cuenta el colega de que se atribuía cierta orden dada por el Sr. Albareda á su resolución de retirarse del Ministerio, le coloca el siguiente comentario:

«No lo extrañáramos, pues nadie ignora que hace mucho tiempo que el Sr. Albareda desea salir del Ministerio.»

El Ministro de Fomento no es de los que tienen tanto amor á la cartera, que por conservarla sacrifican á un partido, como hizo el Sr. Alonso Martínez cuando se discutió el juicio oral.»

Dice «El Porvenir» que el Sr. Sagasta está unido á los centralistas como la yedra al árbol, y con ellos vivirá y morirá con ellos, aunque arrastre al caer á medio partido constitucional.

Al fin el Sr. Sagasta ha variado de postura y no quiere caer del lado de la libertad, como había dicho otras veces.

Timbres que ilustran la actual etapa gubernamental del señor Ministro de Marina.

A-censos irreglamentarios.

Comisiones perturbadoras y costosas.

Grandes cruces como recompensa de servicios particulares.

Un viaje en carreta.

Ovido de los barcos.

Mucha indiferencia respecto de nuestra representación en los mares.

Completa incuria acerca de lo que cons-

tituye una de las más fervorosas aspiraciones nacionales.

Esto lo hemos entresacado de un artículo de «El Correo Militar,» el cual debe estudiar si ha de incluirse entre los timbres del señor ministro de Marina, el siguiente heroico hecho que apunta «La Voz del Litoral:»

«Hace días vuelve á circular el rumor de que se está incoando en el Ministerio de Marina un expediente para hacer al señor Vicealmirante Pavía y Pavía Almirante supernumerario.»

Pues hombre, que le nombren.

El programa del acto político que el señor Balaguer va á realizar en Gerona es el siguiente, según lo cuenta un periódico madrileño:

«Al banquete que se celebra á el 17 concurrán no solo los comités de la provincia mencionada, sino los representantes de los recientemente constituidos en Barcelona, Tarragona y Lérida.

El presidente del comité constitucional progresista de Gerona pronunciará un breve discurso sobre el objeto de la reunión. Luego se dará cuenta del número de comités constituidos en las localidades siguientes: Castellón de la Plana, Badajoz, Málaga, Lérida, Balaguer, Cervera, Reus, Solsona, Vendrell, Udecona, Berga, Igualada, Vich, Mataró y Granollers.»

Leida esta lista hablará el vate catalán, dividiendo probablemente su discurso en tres partes. El primero será un resumen de la política del partido constitucional desde 1875 á 1881, el segundo comprenderá la crítica del Ministerio, el tercero será una exposición de principios y de conducta para lo porvenir.

Aunque varios diputados acompañarán al señor Balaguer, es probable que no hagan uso de la palabra en la junta á que nos referimos. Al día siguiente de celebrada, partirán de Gerona y de Barcelona amigos leales del Sr. Balaguer, con el encargo de organizar comités en varios puntos de Cataluña.

De Reus y de Lérida ha recibido invitaciones el Sr. Balaguer para continuar en dichas poblaciones la propaganda; pero el diputado catalán, según parece, no llevará á cabo, por ahora, otro acto político que el de Gerona.»

Para cubrir la vacante que dejó D. Rafael Llofriu al ser ascendido á oficial de quinta clase de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, ha sido nombrado el aspirante de primera clase á oficial D. José Balen Falero que lo era de igual clase en la de Jaen.

ÚLTIMOS TELEGRAMAS.

Constantinopla 14.—Se ha recibido una comunicación que los superiores de las diferentes comunidades religiosas residentes en Siria, han dirigido al gobernador de aquella provincia, en la cual, declaran que rema allí completa tranquilidad, y que por lo tanto, carecen de fundamento los temores de que los cristianos sean atropellados.

Viena 14.—Las noticias que se reciben de diferentes conductos están contestes en que las potencias continentales van á provocar muy en breve la cuestión de la intervención colectiva en el canal de Suez.

Lo que no se sabe aún es si dicha cuestión se resolverá por medio de negociaciones entre las potencias ó se convocará al efecto una conferencia especial.

Nota.—A las cuatro y media de la tarde no se ha recibido todavía en esta Agencia ningún telegrama de hoy referente á los sucesos de Egipto.

Tanto se insiste en que las grandes potencias van á ocuparse en la intervención colectiva del canal de Suez, que ya será preciso creer que este asunto va á entrar en juego. Los triunfos de los ingleses, si se confirman, facilitarán la solución,

MISCELÁNEA POLÍTICA.

Dice *El Siglo*:

«Nos parece que han de llevarse un gran chasco los que suponen que será trascendental el primer Consejo que celebren en Madrid los Consejeros de la Corona. Nada hay que justifique tales anuncios.»

No se esfuerce el colega en asegurarlo: hace tiempo que estamos convencidos todos los espa-

ñoles de que este Gobierno, con la alianza de los excentralistas, no hará nada trascendental... ni provechoso para el país.

Así comienza *La Izquierda Dinástica* su artículo de fondo:

«Las noticias que de la Habana recibimos confirman nuestros temores de una próxima insurrección y de una nueva guerra; temores que no datan de hoy seguramente, sino que, en nuestro ánimo, se ciernen desde el mismo día en que la paz fué hecha.»

A este paso, los disidentes que empezaron la oposición al general Martínez Campos desde el día que se puso de acuerdo con el Sr. Sagasta, acabarán por hacérsela desde el día en que nació.

Dice *La Izquierda Dinástica*:

«La situación es como el cáncer; mata comiendo.»

Pero, hombre, ¿cómo los conoce usted!

El Sr. Alonso Martínez regresará de la Granja, con lo regrese el Presidente del Consejo. Y dice *El Estándarte*: la sogra tras el caldero. No, colega, el caldero es el que va detras.

La Dirección de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado ha despachado en un año *nuevas resoluciones*, y cuesta 209 250 pesetas al Erario.

Públicese lo que cuestan todos los fusionistas y todo lo que han despachado mal.

Para que el país lo sepa.

Y se asuste.

Varios periódicos han dicho que el Sr. Alonso Martínez fué Ministro de D. Amadeo.

Nuestros colegas, ha dicho *La Correspondencia*, está perfectamente equivocos.

En efecto, replica *El Progreso*; quiso y no pudo.

Con la nota.

SECCIÓN OFICIAL.

El *Boletín Oficial* de ayer contiene:

El parte de la Presidencia del Consejo de Ministros notificando que S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la Reina doña María Cristina y SS. AA. RR. la Srna. señora Princesa de Asturias y la Infanta doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su imponente salud. De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas doña María de la Paz y doña María Beatriz.

Continuación del reglamento general para la administración, imposición y cobranza de la contribución industrial.

Relación de las fincas adjudicadas á los interesados que se expresan.

Un edicto del juzgado de esta Capital.

El de anteayer contiene:

Circular del gobierno civil interesando de los Alcaldes de los pueblos estados de nacimientos y defunciones.

Un edicto sobre minas.

Continuación del reglamento para la Administración y cobranza de la contribución industrial.

Estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de inmediato consumo.

Edictos de los Ayuntamientos de Muchamiel y Alicante sobre asuntos de sus localidades.

GACETILLAS.

La Lira.—Esta noche se celebrará en los jardines de Isabel II la 15.ª velada musical á cargo de la banda que dirige el joven profesor D. Pablo Gorgé, ejecutándose el siguiente programa:

Primera parte.

- 1.º El Tulipan.—Paso doble.—X.
- 2.º Linda.—Redova de lira.—Martín.
- 3.º Por última vez la Batalla de los Castillejos.—Murió.

Segunda parte.

- 4.º Gran pot-pourri del ferro-carril.—Zarzal.
- 5.º Al baile.—Polka coreada.—Arche.
- 6.º Y último.—El Torbellino, vals.—X.

Que sean buenos.—En el tren correo de ayer salieron para Madrid los Sres. Espuch y Lopez, como representantes de la sociedad *Taurina*, con el objeto de comprar los *dichos* que se lidiarán en este circo taurino en las corridas que han de

celebrarse en Julio ó Agosto del año venidero 1883.

Según se nos informa, el simpático diestro *Gallito*, contratado como segundo espada para dichas corridas, se unirá en Madrid á la comisión y será el encargado de elegir las reses, á lo cual se brindó espontáneamente cuando se le contrató en Murcia.

Como digimos oportunamente, *Lagartijo* indicará á su vez las ganaderías de donde han de proceder los toros.

Un matrimonio.—Muy pronto contraerán matrimonio en París dos conocidos artistas de la comedia francesa: monseñor Worms y Mlle. Barretta.

Ambos se conocían hace mucho tiempo; pero hé aquí cómo comenzaron sus relaciones amorosas:

Un día Mr. Worms recibe la visita de Mlle. Barretta. Su hermosa figura, de ordinario plácida y serena, revelaba el dolor, y sus ojos vertían lágrimas.

—¡Esto es demasiado!—exclamó la actriz dejándose caer en un sofá, presa de gran cólera.

Hice tiempo—agregó—que he estado esperando para que me confiaran el papel de Blanca en *Le Roi s'a muse* y ahora que suponía me lo dejarán hacer, le han distribuido á Bartet.

Worms se aproximó á la joven, consolándola con abundantes frases de cariño, hasta el punto de lograr conmovier á su compañera.

Pero el conmovido, desde este instante fué Worms, que sintió nacer en él la fiebre de una pasión.

Hé aquí, como Mlle. Barretta ha olvidado el papel de la hija de *Triboulet*; por el papel más importante de esposa.

Mlle. Barretta gana 25 000 francos y M. Worms 45.000 sin contar sus abundantes rentas.

Plaza de toros.—Esta tarde tendrá efecto otra tragedia tan ino como han dado en llamarse la en que toman parte Baquiqui y los suyos.

Como otras veces, la plaza se verá invadida por numerosa concurrencia, pues como los animados son inofensivos, no hay temor de que ocurra una desgracia, mayormente cuando la agilidad y destreza de los diestros, pueden muy bien hacer frente al más refinado Miura.

Divirtámonos antes que llegue el invierno, pues seguramente y siguiendo el tiempo refrescando, es muy posible que en breve nos veamos privados de... esta clase de espectáculos hasta... el próximo verano.

SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora y las llagas de San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.—San Lamberto.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las ocho y media, misa conventual.

En Santa María, á la hora de costumbre, misa mayor.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 16 de Setiembre de 1882.

Barómetro.	757.14
Termómetro.	25.4
Viento.	S. O. Bria.
Atmósfera.	Celajes.
Mar.	Rizado
Temperatura máxima del aire á la sombra.	29.4
Id. mínima durante la noche.	13.8
Irradiación nocturna.	4.93
Evaporación en milímetros.	4.93

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS

DE LA HUERTA DE ALICANTE.

El estado del Pantano en el día de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 1 palmo.

Pared descubierta, 112 id.

De cieno, 83 id.

Entra una cuarta hila fuerte.

Salen una cuarta hila fuerte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Agosto de 1882.—El vice-director, *Mannel Senante*.

SECCIÓN DE RECLAMOS.

BAZAR MAYLIN.

El inmenso sortido recibido en este bazar, permite tener precios tan sumamente bajos que van llamando la atención del público.

Establecimiento Tipográfico de Reus.

ANUNCIOS A CARGO DE ANTONIO REUS.



**LEGÍTIMAS
MÁQUINAS AMERICANAS
PARA COSER,
WHEELER ET WILSON
UNICO GRAN PREMIO
EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.
Agentes generales en España y Portugal,
LACOUR Y LESAGE
MADRID.—Preciados, 7.**

UN AÑO DE CRÉDITO.

PIEZAS SUELTAS PARA TODOS LOS SISTEMAS.
AGUJAS, SEDAS, HILOS, ETC.

Venta á plazos.—Gran descuento al contado.

REPRESENTADOS POR

EMETERIO ESTELA,
Mayor, 5, frente al Pasaje, ALICANTE.

Depósitos en todas las capitales y
principales puntos de las provincias

INTERESANTE.

En la imprenta de este periódico en-
contrará el público en general una gran
economía y esmero, en cuantos trabajos
tipográficos se encarguen.

**ACADÉMIA DE FRANCÉS Y PREPARACION
PARA CARRERAS ESPECIALES**

dirigida por don Fernando Candial Martinez,
Profesor de Matemáticas, Francés y Teneduría de libros, etc.—Profesor de Fran-
cés del Colegio «La Educación.»

Calle de Montegon, 6 principal.

Reposo de las asignaturas que comprende la segunda enseñanza.
Preparacion para el ingreso en las academias de Infanteria y Administracion militar, etc.
Preparacion para las carreras de Telegrafos, Aduanas, Comercio, etc.
Preparacion para maestros y maestras.

ASIGNATURAS SUELTAS.

Inglés, Italiano, Francés, solfeo y piano.
Teneduría de libros por partida doble.
El Francés y la Teneduría de libros, se enseñan perfectamente y en poco tiempo por métodos
especiales.
Honorarios módicos y convencionales.

TENIFUGO

DEL
DOCTOR GADEA.

En vista del creciente número de personas que se ven atacadas de la *Tenia solium* (solita-
ria) y despues de muchos y felices experimentos, preparamos hoy nuestro *tenifugo*, garanti-
dando á los señores farmacéuticos en particular y al público en general, los seguros resulta-
das que con él han de obtener.

Por lo nos citar un considerable número de personas de esta poblacion que han expulsado
completamente este estorbo a las pocas horas de haber tomado nuestro medicamento.

De venta en la farmacia Alopática, Homeopática y Dosimétrica
del Dr. Gadea, San Francisco, 26, Alicante.

AGENDA DE LA COCINERA

Para el año de 1882.

Libro necesario para apuntar la casata del gast diario de la casa; contiene varias tabla-
de reduccion y equiva encas del sistema antiguo al metro decimal, un extenso Manual
de Cocina, Reposteria, licorista, economia doméstica, y aumentado con un tratado de jard-
neria de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una seccion de anuncios.
Un tomo en folio:

RECIBOS: En Madrid, 1 peseta, encartonada, y 1,50 en tela á la inglesa.
En provincias 1,25 — — — y 1,75 — — —

La utilidad de esta obrita es incontestable.—La señora de casa con este libro podrá
e cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Su coste insignificante le hace ac-
e á todas las fortunas.

Los pedidos de la Agenda dirigirse á D. Carlos Bailly-Bailliere, 10, plaza
de Ana, 10, Madrid.

FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, facil y económicamente,
toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable,
para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el us
doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto
que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los
que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa varie-
dad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los
aficionados á la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

Primera operacion.—Se pone media onza (o edio paquete) del *gelati-
noso* en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez
en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponge bien el
gelatinoso.

Segunda operacion.—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro
vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal ó de recrea
que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de mel-
lon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, deternera ó de cual-
quier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demas deberán endul-
zar se previamente con *jarabe de cidra*.

Tercera operacion—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego
la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida,
se cueta por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas ó moldes que
se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gela-
tina.

NOTA.—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun prin-
cipio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la opera-
cion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de *jarabe*
de cidra, y se obtendra una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia
para alimento de los niños y de las personas que entran en la conva-
lescencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pta. paquete,

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isa-
bel II, (antes de las Barcas), Alicante.

QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreno, encontrará el
público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y estran-
jera a las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos artículos en pendientes, medios aderezos, alie-
res, pulseras, sortijos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, som-
brillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, pare-
guas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de
música, petacas, carteras, portamonedas, cepillos, huiles y sutapercha
portiers, transparentes, etc. etc.

Grande y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extran-
jero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombra-
da fabrica «La Rosario.»

Planchas de vapor. Sillietas de tigrera y de sombrilla para señoras y
niñas.

Camas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.

**Limonada purgante de citrato de Magnesia
DE BELLIDO.**

Es el más agradable, inofensivo y suave de los purgantes, y por esomere-
ce una indisputable preferencia.—Aparte de sus seguros efectos, puede ad-
ministrarse lo mismo á los niños que á los adultos, por delicados y enfer-
mizos que sean.—Tómase generalmente en ayunas a la dosis de 3 á 12 on-
zas, según la edad y condiciones del individuo.

En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre, y á cualquiera
hora del dia, y preparado con el delicado esmero que consagramos a nues-
tras preparaciones todas.

Para el caso en que deba llevarse á distancias, poseemos el *citrato de
magnesia en polvo*, con lo cual puede cualquiera disponer al momento el
limonada de citrato de magnesia.

**ESENCIA
DE ZARZAPARRILLA
de BENET.**

Esta preparacion hecha por un método especial posee la
propiedad de ser Depurativa, Refrescante y Anti-sifilitica.
Tiene una concentracion superior á muchas preparaciones
de su clase, reuniendo además un sabor tan exquisito que
llena el gusto de las personas de gusto más delicado.

Frasco, 1,50 pesetas.

Se halla de venta en casa del autor,
Farmacia de Benet y Roman, Mayor, 4,
frente al paseo de Mendez Nuñez. Alicante.